PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede MBJ Yunguyo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIO
19/11/2024 19:20:17
Pag 1 de 2
2F
02 DIC 2024
EXPEDIENTE N° 11650
HORA: 12:28 FIRMA

42024000150201600014211304800042 0

NOTIFICACION N° 150-2024-JM-CA

EXPEDIENTE	**00014-2016-0-2113-JM-CA-01**	JUZGADO	1° JUZGADO MIXTO - MBJ YUNGUYO
JUEZ	CACERES SONCCO GLORIA SOLEDAD	ESPECIALISTA LEGAL	YUCRA ZANTALLA JEFFREY LUIS
MATERIA	CUMPLIMIENTO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA		

DEMANDANTE : MALDONADO PRIETO, JUAN PELAYO
DEMANDADO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO ,

DESTINATARIO UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO REP LIC LUCIO MARCIAL QUISPE GARCIA

DIRECCION LEGAL : **JR. INDEPENDENCIA N° 1034 - PUNO / YUNGUYO / YUNGUYO**

Se adjunta Resolución ONCE de fecha 13/11/2024 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RES. N° 11 (SE REQUIERE)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA PUNO
M.B.J. - YUNGUYO
02 DIC 2024
FELIPE A. NINA GALLA
DNI. 10086198
NOTIFICADOR JUDICIAL

THALIA MARITZA CAHUI GALINDO
ASISTENTE JUDICIAL
MODULO BÁSICO DE JUSTICIA DE YUNGUYO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
PODER JUDICIAL

19 DE NOVIEMBRE DE 2024

Sentencia Contencioso Administrativo N° 47-2016 recaída en la Resolución N° 03 de fecha diez de junio del año dos mil dieciséis y confirmada mediante sentencia de vista contenida en la resolución N° 06 de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, **esto es realizar el cálculo de los intereses legales generados en su oportunidad y el pago de estos mismos** tal como está dispuesto en las resoluciones referidas, **bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de remitir copias certificadas al Ministerio Publico para que actué conforme a sus atribuciones y sean denunciados por el delito de Resistencia o Desobediencia a la Autoridad, atendiendo que las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal administrativo conforme lo dispone el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, **debiendo** informar documentadamente al Juzgado sobre las acciones realizadas, bajo los apercibimientos señalados en la presente resolución, para tal efecto ***notifíquese.***